



**AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA
(SALAMANCA)**

Plaza de España, 3
37439 San Cristóbal de la Cuesta
C.I.F. P3728000-E
Nº Registro EE.LL. 01372783 -
www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017.

En San Cristóbal de la Cuesta, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales que integran la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Luis Polo Gallego y D. Donato Mesonero Hernández (Grupo Ciudadanos), D. Juan Miguel Terrero Sánchez y D. Celso Castañón Crespo (Grupo Popular), D. Diego A. Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida), y D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Faltón con excusa el concejal don Manuel A. Sánchez Cinos.

Actuó de Secretario el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y treinta y cuatro minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de noviembre pasado que ha sido distribuida con la convocatoria. No se producen intervenciones, siendo aprobada por unanimidad

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE OCIO Y ANÁLOGAS.

I.- Propuesta de acuerdo.- Conoce el Pleno el siguiente INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA que es presentado someramente por el Sr. Alcalde, quien dijo que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Transparencia celebrada hace un mes.

“En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio y análogas, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio y análogas.

TERCERO. Por la Secretaría-Intervención se ha redactado el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

CUARTO. La Comisión Especial del Transparencia ha dictaminado favorablemente el proyecto de Ordenanza Fiscal de dicha tasa en su sesión de 6 de noviembre de 2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del

servicio de actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio y análogas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sancristobaldelacuesta.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II- Debate.-

Portavoz del Grupo de Izquierda Unida don Diego A. Cuesta: advierte que en el párrafo segundo del artículo 8 de la ordenanza se observa que falta el término “días” para que adquiera sentido la frase, lo que es corroborado y procediéndose a su corrección.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Beatriz M. Alindado: En la Comisión de Transparencia se debatió sobre la oportunidad de dar nueva redacción a la regulación de las bonificaciones, aunque finalmente no se hizo cuando debiera de haberse modificado por tener cabida otras posibilidades, como, por ejemplo, el caso de un niño sin hermanos que participe en más de una actividad le resulta así más gravoso.

Réplica del Alcalde: Considera que las bonificaciones van dirigidas a las familias y que, a la vista de la experiencia que se obtenga en la aplicación de esta ordenanza se planteara en el futuro lo que convenga al respecto. De momento, propone su aprobación.

III.- Votación y acuerdo. Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete la aprobación de la propuesta a votación ordinaria con el siguiente resultado:

- 6 votos a favor de los concejales de los grupos Ciudadanos y Popular.
- 2 abstenciones de los concejales de los grupos IU y PSOE.

La propuesta fue aprobada y elevada a acuerdo del Pleno.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 9 DE OCTUBRE DE 2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2017 Y SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN CONTRA EL MISMO.

I.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde expone someramente la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA DE RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Jorge Eloy Sánchez Hernández, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 9

de octubre de 2017 por el que se resuelve su reclamación interpuesta contra el expediente de Modificación de Créditos nº 2/2017 y se aprueba definitivamente el mismo.

Son los siguientes sus **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre pasado acordó, por lo que aquí interesa, lo siguiente: “Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don Jonathan Chanca Alves en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 por los motivos expresados más arriba, y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe, desestimando la alegación de una nueva exposición al pública por haberse efectuado en los términos legales como así ha resultado acreditado. Desestimar las alegaciones de don Jorge Eloy Sánchez Hernández porque, en contra de lo alegado, el expediente está publicado en la sede electrónica municipal (<http://sancristobaldelacuesta.sedelectronica.es/transparency/8d72d8dc-c33c-4210-b18e-a28bde9e95cb/>) donde ha podido ser consultado libremente. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017”

El acuerdo íntegro fue notificado al don Jorge Eloy Sánchez Hernández el día 17 de octubre de 2017.

Segundo.- Frente a dicho acuerdo del Pleno el interesado don Jorge Eloy Sánchez Hernández presenta recurso de reposición mediante escrito registrado en la Subdelegación del Gobierno de Salamanca el día 18 de noviembre de 2017, el cual tuvo entrada en el Ayuntamiento el día 22 siguiente, registro número RC-1214.

El motivo del recurso es que la información facilitada en la sede electrónica no es de acceso fácil, no figura como expediente de modificación de créditos nº 2/217, no siendo nada accesible y solicita acuerde expedir certificado de Secretaría de la fecha en que fue colgado el expediente completo de modificación de Créditos nº 2/2017 en el portal de transparencia de la página web municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legitimación y competencia.- El recurrente está legitimado para interponer este recurso de reposición por ser interesado en el mismo al haber formulado reclamación en el trámite de exposición al público de este procedimiento. El recurso ha sido interpuesto ante la Pleno, mismo órgano que adoptó el acuerdo impugnado, a quien compete su resolución. (Art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

II.- Plazo de interposición. Conforme dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes que, conforme dispone el artículo 30.4 de la misma Ley, concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento.

Como la notificación del acto recurrido se efectuó el día 17 de octubre de 2017 el plazo máximo para la interposición del recurso de reposición finalizó el día 17 de noviembre de 2017, por lo que, al haberse presentado el escrito de recurso el día 18 de noviembre, el plazo de interposición ha sido rebasado. El mismo texto legal, en su artículo 116, sobre las causas de inadmisión del recurso de reposición, establece, entre otras, la siguiente causa de inadmisión: “d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso”, por lo que procede resolver la inadmisión del presente recurso.

En su virtud, **PROPONGO** al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

INADMITIR el recurso de reposición interpuesto por don Jorge Eloy Sánchez Hernández, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de octubre de 2017 por el que se resuelve su reclamación interpuesta contra el expediente de Modificación de Créditos nº 2/2017 y se aprueba definitivamente el mismo, por haberse interpuesto fuera del plazo legalmente establecido.

Notifíquese al interesado con expresión de los recursos que procedan.

II- Debate.-

Portavoz del Grupo Popular don Celso Castañón: Considera que el recurso está interpuesto en plazo porque, tal y como refiere la notificación, el mismo comienza al día siguiente en que se practica la notificación, por lo que el plazo de un mes termina el día 18 de noviembre, según se establece en la Ley 39/2015, por lo que su grupo votará en contra.

Réplica del Sr. Alcalde: El plazo de un mes ha de computarse de fecha a fecha por lo que si la notificación se efectuó el 17 de octubre el plazo terminó el día 17 de noviembre.

Intervención del Secretario: para aclarar que, a su juicio, lo que la Ley establece en materia de plazos por meses es lo que en la propuesta de acuerdo se menciona.

Portavoz del Grupo de Izquierda Unida don Diego A. Cuesta: dice que el asunto ya estaba solucionado por lo que ahora se está debatiendo “el sexo de los ángeles”. Este debate podía haberse omitido contestando en el sentido de haberse solucionado la reclamación con la publicación del expediente en la sede electrónica.

Intervención del Secretario: Ultimado el debate de los grupos, el Secretario solicita la palabra, que le es concedida por el Alcalde, para manifestar que el escrito de recurso está motivado por la sospecha infundada de que el expediente fue publicado en el portal de transparencia de la web municipal con posterioridad a la reclamación interpuesta por el hoy también recurrente en el trámite de información pública del expediente de modificación de créditos nº 2/217, por lo que, como responsable de la fe pública municipal y tramitador del expediente, se siente aludido y acusado de una conducta ilegal que considera de extrema gravedad porque pone en cuestión la más alta función del Secretario del Ayuntamiento cual es la de ser responsable de la fe pública y de la instrucción del expediente. Añadió no tener más remedio que responder con esta

intervención para despejar cualquier atisbo de dudas acerca de su labor como Secretario Municipal y plantar cara a quien, haciéndose valer de testaferreros, trata permanentemente de crear confusión, incertidumbres y discordias en el funcionamiento del Ayuntamiento, llegándose incluso a indagar en la empresa contratada para el mantenimiento de la web municipal el dato de la fecha en que fueron colgados los documentos de este expediente, a espaldas de los responsables municipales. Terminó diciendo que, según resulta del expediente electrónico, los documentos fueron publicados en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal el día 5 de septiembre de 2017 (al día siguiente de ser aprobado inicialmente por el Pleno) en los 7 segundos que discurrieron entre las 13 horas, 49 minutos y 12 segundos y 13 horas, 49 minutos y 19 segundos,

III.- Votación y acuerdo. Terminado el debate, el Sr. Alcalde somete la aprobación de la propuesta a votación ordinaria con el siguiente resultado:

- 4 votos a favor de los concejales del grupo Ciudadanos.
- 2 votos en contra de los concejales asistentes del Grupo Popular.
- 2 abstenciones de los grupos IU y Socialista.

La propuesta fue aprobada y elevada a acuerdo del Pleno.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018.

I.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde expone someramente la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y los demás documentos y anexos que integran el expediente del proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Entendiendo justificados los importes de las partidas y conceptos presupuestados.

Vistas también las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Entidad, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018 cuyo resumen por Capítulos se detalla a continuación

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	309.500,00
2	Impuestos Indirectos.	5.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	166.850,00
4	Transferencias Corrientes.	221.745,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2.905,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00

7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	706.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	273.954,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	309.000,00
3	Gastos Financieros.	8.500,00
4	Transferencias Corrientes.	30.900,00
5	Fondo de Contingencia.	1.146,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	38.100,00
7	Transferencias de Capital.	3.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	41.400,00
	TOTAL GASTOS. . . .	706.000,00

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P, en el Tablón de Edictos de esta Entidad y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90. “

II- Debate.-

Don Donato Mesonero Hernández, Concejal de Economía y Hacienda: El presupuesto refleja fundamentalmente todos los créditos previstos para fomento del empleo, los necesarios para el funcionamiento de los servicios y la amortización de la deuda, todavía de un 30 por 100, siendo el resto de los créditos parecidos al año pasado salvo las inversiones de los planes provinciales.

Portavoz del Grupo Popular don Celso Castañón: El presupuesto considera subvenciones que aún no están concedidas por lo que los créditos previstos son

inciertos, siendo una mera previsión, por lo que no tendrían que tener su reflejo en el presupuesto. La plaza de monitor de actividades no debiera estar en la plantilla del personal municipal porque no es un puesto estructural. Se consigna una inversión del servicio de aguas sin saber donde se pretender invertir. Reitera lo que el grupo ha dicho en otras ocasiones sobre la equiparación del importe de las subvenciones a los clubes y asociaciones del municipio y, en particular, al Club Deportivo La Armuña.

Réplica del Alcalde: Explicó y justificó las cuestiones planteadas por el portavoz del Grupo Popular.

Portavoz del Grupo de Izquierda Unida don Diego A. Cuesta: El presupuesto para 2018 es “un corta y pega” de los anteriores con algunos matices, al margen de la reducción de 42.000 euros en su montante total. Destacó la falta de congruencia entre los créditos previstos como ingresos por la tasa de recogida de basuras que son superiores al coste del servicio de la Mancomunidad, lo que es muestra de que se está recaudando por encima del coste del servicio en contra de lo dispuesto legalmente. En la plantilla de personal se prevé la reconversión de un puesto de peón a oficial lo que es ilegal porque ello solo puede hacerse a través de una OPE, con el riesgo de que el peón pierda su empleo. Pregunta por qué la furgoneta prevista se adscribe al servicio de aguas.

Réplica del Alcalde: Explicó y justificó las cuestiones planteadas por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida: El presupuesto es una estimación y hay necesidad de reponer contenedores. La furgoneta va al servicio de aguas por ser el servicio que mayor demanda su utilización.

Portavoz del Grupo Socialista Dña. Beatriz M. Alindado: Comienza esta intervención en los mismos términos que en otras ocasiones; no hay nada en el presupuesto que merezca detenerse siquiera un minuto. Expuso los porcentajes que, en líneas generales, suponen los gastos presupuestados. No se contempla gasto social al margen del de las actividades culturales. El presupuesto no contempla soluciones al “día a día de los vecinos”. Para su grupo, la inversión en locales municipales es prioritario para fomentar la cohesión social, sin que nada de esto se contemple. No se bonifica el bono bus joven. No se ha elaborado una RPT para que el personal tenga reflejadas sus condiciones y derechos. El paso de peón a oficial de uno de los puestos de trabajo es una aspiración demanda por su grupo, que espera que se lleva a cabo por promoción interna. Se consignan las subvenciones previsibles pero no la aportación municipal a los Planes Provinciales. Agradece que el crédito del PAM se destine en su totalidad a empleo. Insiste en que el gasto de energía es elevadísimo, solicitando se ponga freno al mismo con inversiones nuevas en materia de eficiencia energética. Pregunta el destino concreto de la ayuda a material escolar. Pide que se tenga en cuenta la demanda de más contenedores por los vecinos de Las Toras. Tampoco ve razonable que desaparezca totalmente los créditos para gastos de urbanización del sector Ap. Urb-1, reclamando una solución a su desarrollo.

Continúa diciendo que, en los dos años anteriores, permitió la aprobación de los presupuestos con su abstención para no perjudicar al pueblo, pero este año su voto será contrario porque sigue siendo un presupuesto pasivo e inactivo, sin ideas, siendo más de lo mismo y sin que suponga avance alguno.

Réplica del Alcalde: Espetó que “si no ve que el pueblo está avanzado” es que “algo está pasado”. Dice que nunca se han desarrollado tantas actividades dirigidas a los

vecinos como ahora. Que muchas de ellas se trasladarán al nuevo contenedor cultural que supone la biblioteca. En cuanto a la promoción del peón a la categoría de oficial dijo ser de justicia y que se hará de la mejor manera posible. Resaltó que toda la subvención del PAM irá al empleo una vez adquirida la maquinaria necesaria. Ya se han hecho actuaciones en materia de ahorro energético y tiene más fórmulas en estudio. Se mantiene el crédito para ayudas escolares sin que haya recibido propuesta concreta alguna. Se contempla la necesidad de renovar y ampliar algunos contenedores. Respecto al Sector AP.Urb-1, está pendiente de la iniciativa de los propietarios que, hasta ahora, no se la han trasladado. Anima a la concejala a que salga más por el pueblo para que vea que no está de pena.

Contrarréplica de Dña. Beatriz M. Alindado: Niega que haya dicho en algún momento que el pueblo esté de pena. También niega la crítica a las actividades desarrolladas. Precisa que debe haber más gasto social que el destinado a éstas, como, por ejemplo, ayudas a libros y bono bus joven. Menciona que el lugar de debatir y enmendar el presupuesto es en esta mesa del Pleno y no en reuniones privadas. Su grupo ha decidido que el presupuesto sigue siendo el mismo de siempre y por eso votará en contra del mismo.

Contrarréplica del Alcalde: Con su voto contrario se pone a la misma altura que anteriormente cuando votaba en contra de los presupuestos del PP.

Intervención de don Luis Polo: Se queja de la falta de respeto que les tienen como equipo de gobierno al negarse a todo. Dice que les podrán criticar el que lo hagan mejor o peor pero nunca que lo hagan igual. El último presupuesto del alcalde anterior empezaba con unos gastos de gobierno de 30.000 euros que ahora han desaparecido. No hay ningún gasto del equipo de gobierno. Respecto al sector Ap. Urb-1, la única solución es que los vecinos planteen su desarrollo y gestión. Hace mención a los presupuestos anteriores. En el último, dijo que se liquidaba el patrimonio municipal con el pago de una factura de abogado. Concluyó que el trabajo de su grupo está lastrado por la deuda recibida y que, por lo tanto, los presupuestos de unos u otros no son iguales.

Réplica de Dña. Beatriz M. Alindado: La Memoria Explicativa del Alcalde dice que los presupuestos siguen las mismas directrices que los anteriores. Que ella ha mantenido siempre el mismo discurso.

Intervención de Dña. Beatriz Martín Sánchez: Los presupuestos se ajustan a la realidad y que si se quiere más gasto hay que aplicar el dicho de “si quieres que te cante, la tela por delante”.

Intervención de don Donato Mesonero: Dijo haber escuchado lo de “corta y pega” en los presupuestos del PP, diciendo lo mismo ahora. Niega que sea así, porque antes el presupuesto era de 2 millones y ahora es de 706.000 euros. Le recuerda que se opuso a la obra de la biblioteca cuando ahora reclama edificios municipales para los vecinos, aludiendo a la presentación de un presupuesto de edificio municipal reduciendo un 23 por ciento en todas las unidades de obra del presupuesto que el grupo de gobierno presentó anteriormente. Dijo que los gastos de depuración de 56.000 euros no se han repercutido a los vecinos. La deuda se reduce con este presupuesto. El préstamo de 175.000 euros para el Ap.Urb-1 costará la burrada de más de 300.000 euros, sin que ello se haya trasladado a los vecinos. Se pregunta si, ante ello, la solución que reclaman es mayor endeudamiento. Aclaró que la aportación municipal a las inversiones de los nuevos

planes provinciales sí está contemplada en el presupuesto.

Réplica de don Diego A. Cuesta: cuando ha dicho que los presupuestos son continuistas se refiere a que, si desaparece el 1,5 millones de euros del sector Ap-Urb.1 y el sueldo del alcalde de entonces, las partidas suelen ser iguales. Si no pueden vaciarse los créditos del gasto obligatorio sí se pueden jugar con otras partidas y, sin embargo, se sigue con la misma dinámica que antes. Sigue sin incrementarse el gasto social. No le gustaban los presupuestos del equipo anterior como tampoco los de este.

Contrarréplica de don Donato Mesonero: Los presupuestos son continuistas pero no son “un corta y pega”.

Continúa el debate abundando en las mismas posiciones.

III.- Votación y acuerdo. Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación ordinaria con el siguiente resultado:

- 4 votos a favor de los concejales del Grupo Ciudadanos.
- 4 votos en contra de los concejales de los grupos Popular, Izquierda Unidad y Socialista.

Resultando empate a cuatro votos entre los favorables y los contrarios, el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), somete a repetición la votación que produjo el mismo resultado de empate, por lo que, haciendo uso del voto de calidad, que lo emitió en sentido favorable, resultó aprobada la propuesta elevándose a acuerdo plenario.

QUINTO.- MOCIÓN PARA APOYAR LA MANIFESTACIÓN POR LA SANIDAD PÚBLICA DEL 20 DE ENERO DE 2018 PRESENTADA POR EL GRUPO IU.

Moción.- El Sr. Alcalde concede la palabra a don Digo A. Cuesta, portavoz del grupo IU, que ha presentado la moción para que explique la misma. Este aclara que esta moción la presentó IU pero que la ha asumido como propia la Plataforma para la Defensa de la Sanidad Pública. Solicita a los demás grupos municipales para que sean cofirmantes de la misma, a lo que el PSOE ya le ha manifestado su adhesión.

Seguidamente hizo una exposición de la moción cuya literalidad es la siguiente:

MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA

D. Diego Cuesta Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los verdes en el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta viene a formular para su aprobación la siguiente moción

MOCIÓN PARA APOYAR LA MANIFESTACIÓN POR LA SANIDAD PÚBLICA DEL 20 DE ENERO DE 2018

ANTECEDENTES

La pérdida de servicios en la provincia de Salamanca, especialmente en el medio rural y en la población: Listas de espera que ponen en riesgo la vida de las personas o agravan el pronóstico de

la enfermedad, el desempleo, el abandono del trabajo y del estudio; pérdida de calidad de vida; pérdida de empleo; pérdida de un entorno

La calidad de vida, pero, tras el

aseguradora, un apetecido

La conquista de momentos, la sanidad pública, el momento, las Plataformas de Castilla y León, políticas de donde, de forma

1. **Actualizar** el sistema sanitario especializado

2. **Reconstruir** el perfil profesional interdisciplinario profesional

3. **Que** el uso de recursos necesite un **concurso**

4. **Un** número

6. **Acercar la Atención Especializada y hospitalaria a los núcleos rurales** de población alejados de los hospitales de área, mediante el desarrollo debidamente dimensionado de estos servicios, una mayor dotación del transporte sanitario (urgente y programado) y establecimiento de los convenios de colaboración oportunos con la sanidad pública de comunidades autónomas limítrofes.

7. Legislar para **restituir el derecho a recibir asistencia sanitaria** de personas que residen en nuestro territorio, en tanto no se derogue el R.D.L. 16/12.

8. Nombramientos de **gerentes** atendiendo a su perfil profesional, no político, e introducir medidas de **transparencia** de su gestión económica, mediante auditorías independientes.

9. Cumplimiento riguroso de la ley de **incompatibilidades** del personal sanitario, hasta una nueva regulación de la **dedicación exclusiva** para quien trabaje en la sanidad pública.

10. Poner en funcionamiento **cauces eficaces de participación social y profesional** en todos los niveles del sistema sanitario, con participación ciudadana en la toma de decisiones y corresponsabilización en el buen uso de los servicios.

Como solución a todo lo expuesto anteriormente, proponemos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta aprueba apoyar la manifestación convocada por las plataformas por la sanidad pública de la Comunidad Autónoma:

1/ El Ayto. de San Cristóbal de la Cuesta colaborará en la difusión de la manifestación.

2/ El Ayto. de San Cristóbal de la Cuesta estudiará la posibilidad de facilitar y financiar autobuses a Valladolid para el día 20 de enero como fórmula de colaboración con las plataformas.

3/ El Ayto. de San Cristóbal de la Cuesta se manifiesta a favor de un gran pacto por la sanidad pública.

San Cristóbal de la Cuesta, a 24 de noviembre de 2017

Fdo.: Diego Cuesta Sánchez

- Reconvertir los servicios externalizados asumiendo su gestión y provisión directas, siempre más caras y de peor calidad en manos privadas.

5. Implementar programas de **Prevención y Promoción de la Salud** en el ámbito de la atención primaria,

Debate.- Ultimada la exposición, interviene el Sr. Alcalde para decir que su grupo apoya a la sanidad pública pero la moción no precisa en que consiste la difusión ni el tema del autobús. Sobre el gran pacto por la sanidad, dijo ser algo que ya está estudiado.

Contesta don Diego A. Cuesta diciendo que la difusión de la manifestación consistiría en la puesta de carteles anunciadores de la misma en los lugares habituales. Respecto del autobús, el apoyo municipal puede ir desde 10 euros hasta la puesta a disposición de uno de ellos. En cuanto al tercer punto, quedaría explicitado el apoyo municipal con la aprobación de la moción.

Don Donato Mesonero dice estar de acuerdo con la defensa de la sanidad pública pero no así con gasto que supone el punto segundo.

Dña. Beatriz M. Alindado matiza que el punto segundo solo obliga al estudio de la colaboración por lo que no es obstáculo alguno desde el punto de vista económico para la aprobación de la moción.

Dña. Beatriz Martín Sánchez dijo que el punto del autobús le “chirria” pero que si solamente se queda en que se estudiará, que quede claro este extremo.

III.- Votación y acuerdo. Ultimado el debate, el Sr. Alcalde somete la moción a votación ordinaria con el siguiente resultado:

- 4 votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista.
- 2 votos en contra de don Celso García y don Donato Hernández.
- 2 abstenciones de los concejales don Luis Polo y doña Beatriz Martín García.

Siendo aprobada la moción por mayoría simple.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SEXTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PARA DAR CUENTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía; en concreto, los Decretos 194/2017 a 2012/2017 que han estado a disposición de los Concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto de expedientes de la sesión, desde la convocatoria de la sesión para su examen y consulta.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y ocho minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. A. Celso García Martín

EL SECRETARIO
Fdo. R. Carlos Hernández Redero